

<b>ASUNTO:</b>	<b>Alegaciones al Proyecto “Parque Eólico Benavieja y su Infraestructura de Evacuación”</b>
<b>SOLICITANTE:</b>	<b>Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria</b>

Referencia; AD/JLS IGE2-2024

Se presentan Alegaciones por parte del Ayuntamiento de Villaescusa a la Infraestructura de evacuación del parque eólico Benavieja, a desarrollar en el término municipal de Villaescusa al objeto de que pueda minimizarse impacto ambiental en función del impacto más significativo de su ejecución según el Anteproyecto, así como sobre otras cuestiones como posibles alternativas de actuación que deban ser especialmente consideradas.

### **ANTECEDENTES**

Repsol S. A. concretamente Araste SPV 2021 S.L. promueve la construcción de un Parque Eólico en Benavieja y su Infraestructura de Evacuación.

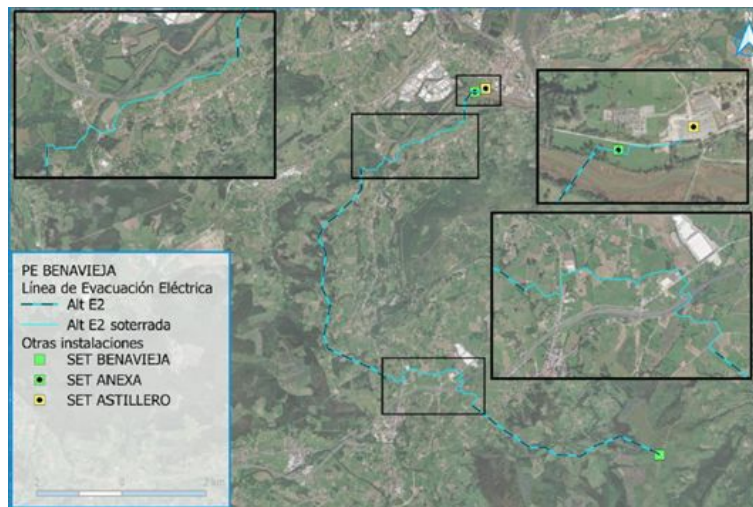
Se aporta Anteproyecto Parque Eólico Benavieja de 86,8 MW de potencia instalada, y su Infraestructura de Evacuación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Especialidad Electricidad Enrique Campderá Ibáñez de Aldecoa el 16/04/2025. Y Separata correspondiente al Ayuntamiento de Villaescusa.

El tramo de estudio de la infraestructura de evacuación del Parque Eólico Benavieja que afecta al Ayuntamiento de Villaescusa, es preciso centrarse en la línea de evacuación que se originará en la Subestación Colectora-Elevadora Benavieja, la cual contará con un transformador elevador y se extenderá a la Subestación Astillero a la que se conectará a través de una línea soterrada que comienza en una red anexa de nueva construcción.

- **La Alternativa E2**, parte de la SET Benavieja 30/220kV y toma dirección noroeste, atravesando el municipio de Penagos con un primer tramo aéreo y un segundo tramo soterrado y alcanzando la parte norte de Santa María de Cayón por Sarón, para continuar su recorrido por la parte central del municipio de Villaescusa, dejando el Parque de la Naturaleza de Cabárceno al este. Desde el norte de Villanueva de Villaescusa hasta la depuradora de agua localizada en el barrio de Santa Ana el trazado discurre de manera soterrada, y desde el barrio La Frontera, atravesar la ría de Solía y alcanzar el municipio de El Astillero la SET anexa, tras la cual finalmente verterá en la subestación SE El Astillero 220 kV conectando de manera soterrada.

La longitud total de esta línea es de 19,25 km, distribuidos en 7 tramos de los cuales 3 son aéreos siendo la longitud del trazado aéreo de 12,13 km y de 7,12 km el soterrado. Afectando 2 aéreos y un soterrado el municipio de Villaescusa.





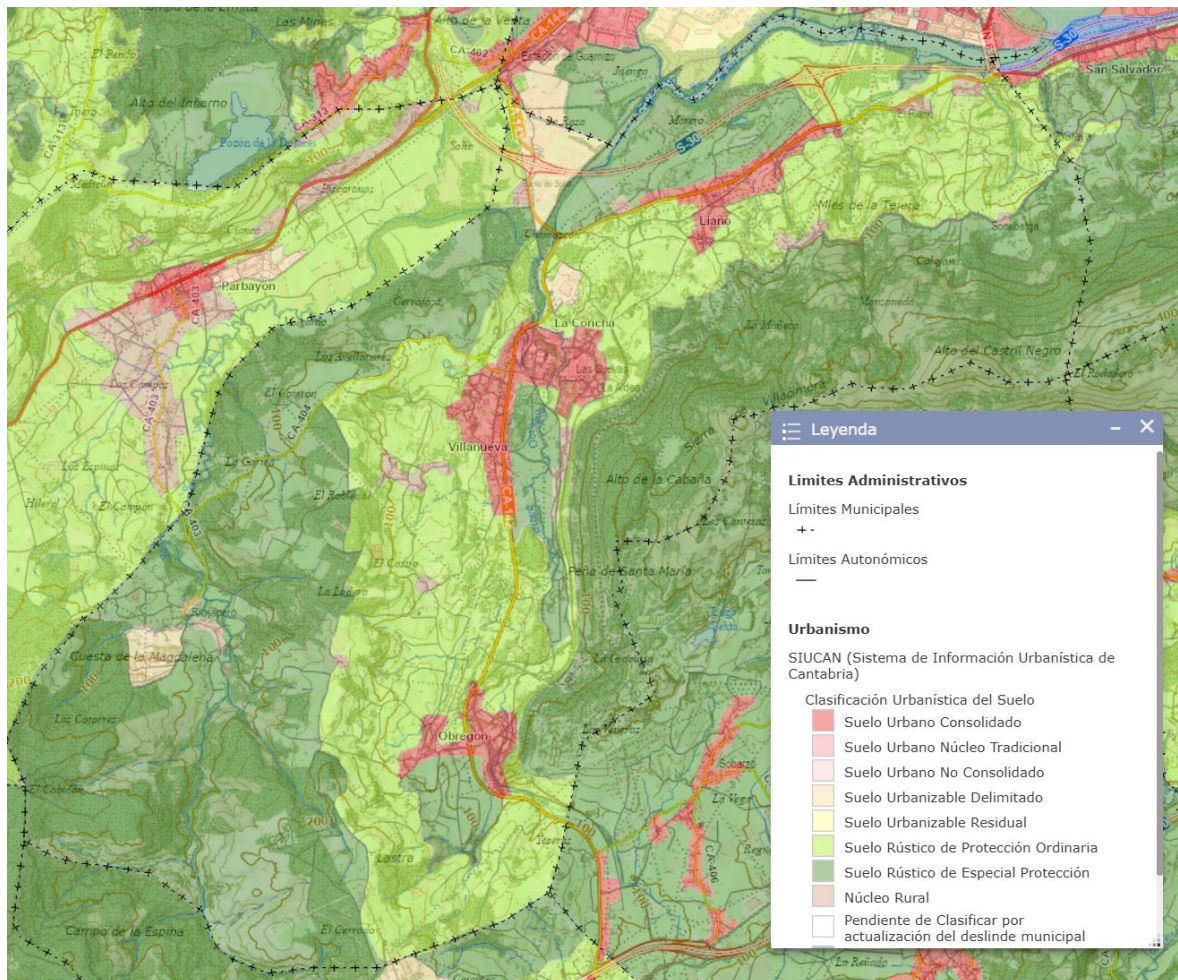
**Alternativa E2 de evacuación**

Según lo descrito en el Anteproyecto Parque Eólico Benavieja y su Infraestructura de Evacuación, la Infraestructura de dicha línea de evacuación que discurre por el municipio de Villaescusa se pretende realizar a través de una línea de transmisión mixta (Aérea y Soterrada) a 220 kV hacia la SET Astillero 220 kV (REE). Conforme a la documentación remitida, el recorrido grafiado de la actuación corresponde para el Ayuntamiento de Villaescusa el Tramo 3 (AÉREO), Segundo Tramo Soterrado: Entre torre Tr3-23 y torre Tr5-1. y Tramo 5 (AÉREO).

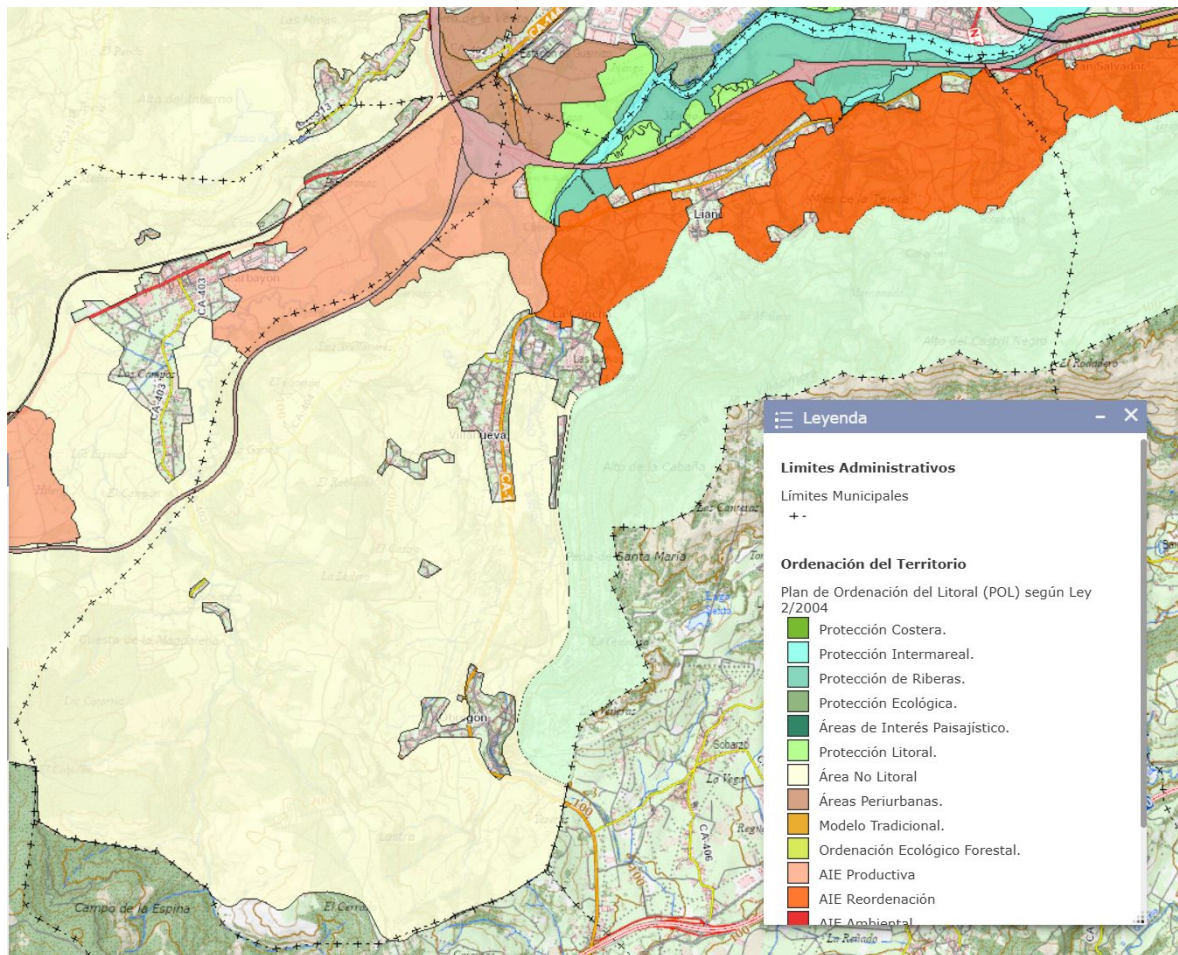


## ANTEPROYECTO.

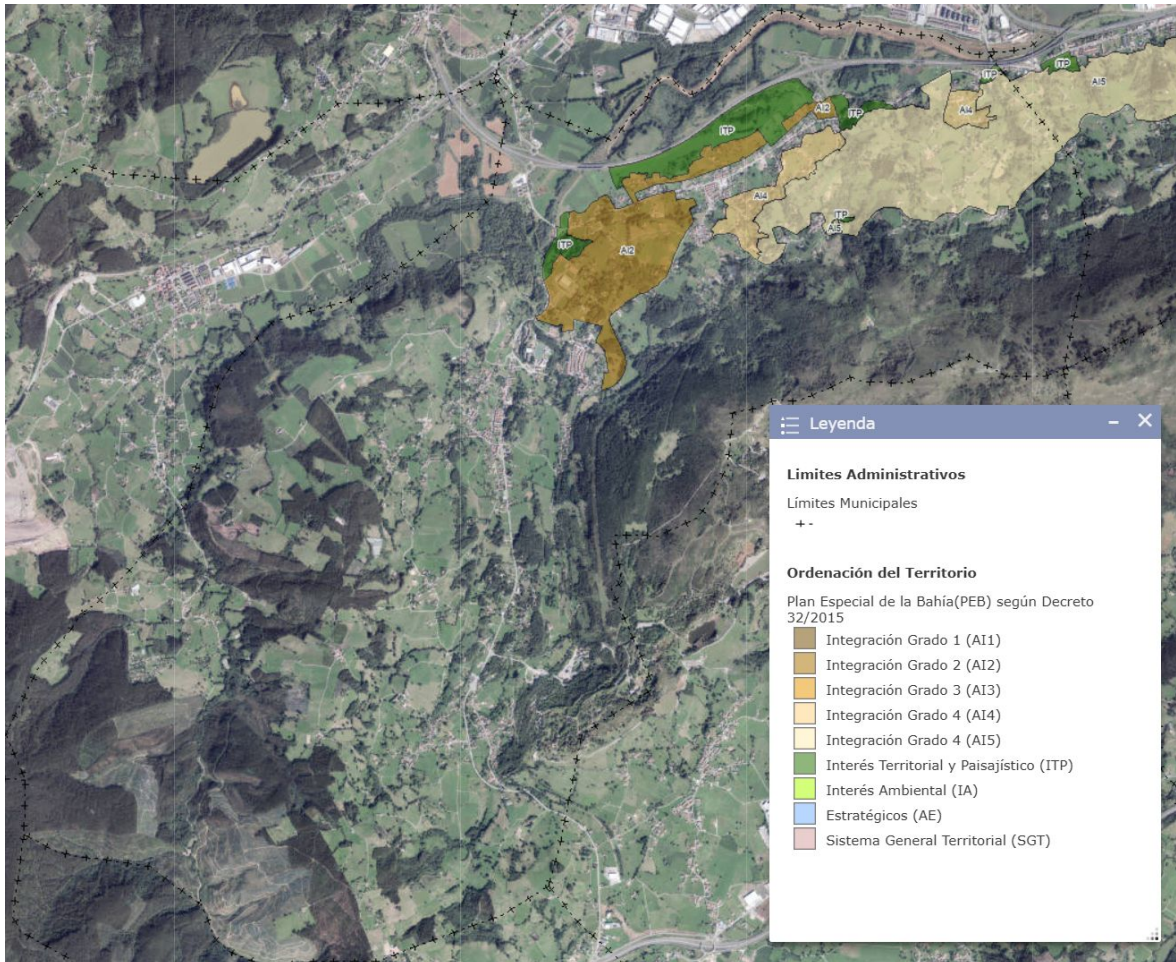
**Normas Subsidiarias del Arco Sur-Este de la Bahía:** de conformidad con lo establecido en las NNSS del Arco Sur-Este de la Bahía publicadas en el B.O.C. con fecha 21 de noviembre 1983 y sus modificaciones posteriores; la modificación puntual publicada en el B.O.C. con fecha 20 de agosto de 1.998, y la modificación puntual publicada en el B.O.C. con fecha 2 de marzo del 2015. Se aporta los suelos por los que discurre.



**Plan de Ordenación del Litoral:** La zona se encuentra categorizada en el POL como: AP, PL, PI, PR, AIE/REO, y la zona limítrofe al corredor de la S-30 como Sistemas Generales Territoriales EXSGT (elemento no previsto en las NNSS de Villaescusa del año 1983).



**Plan Especial de la Bahía (PEB):** discurre el Segundo Tramo Soterrado: Entre torre Tr3-23 y torre Tr5-1, por suelos afectados por el PEB según Decreto 32/2015. Categorías: Interés territorial y paisajístico (ITP) e Integración Grado 2 (AI2)



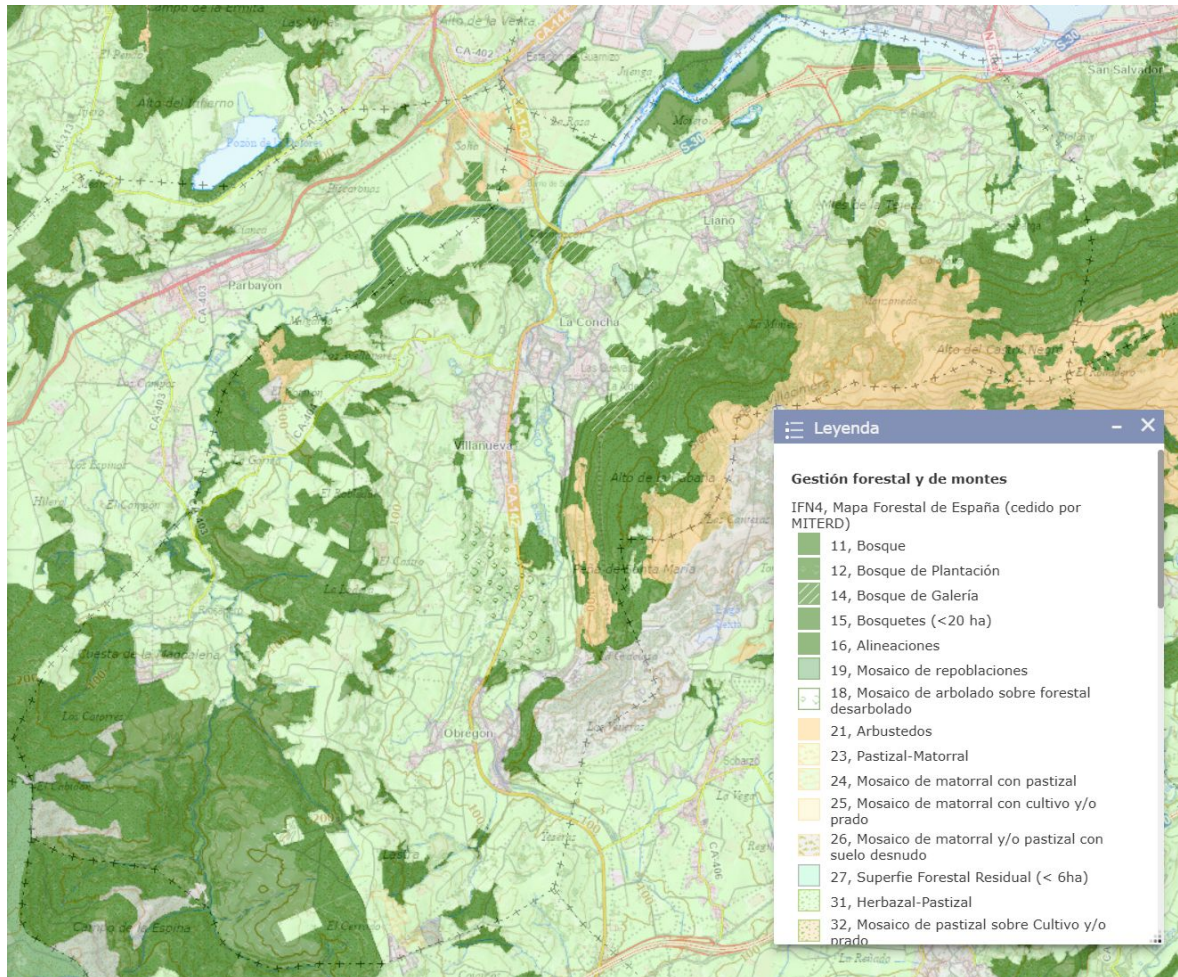
**Costas:** El Segundo Tramo Soterrado: Entre torre Tr3-23 y torre Tr5-1. y el Tramo 5 (AÉREO), se encuentran afectados ambos tramos, en la ría de Solía por el Deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre y Servidumbres Asociadas,



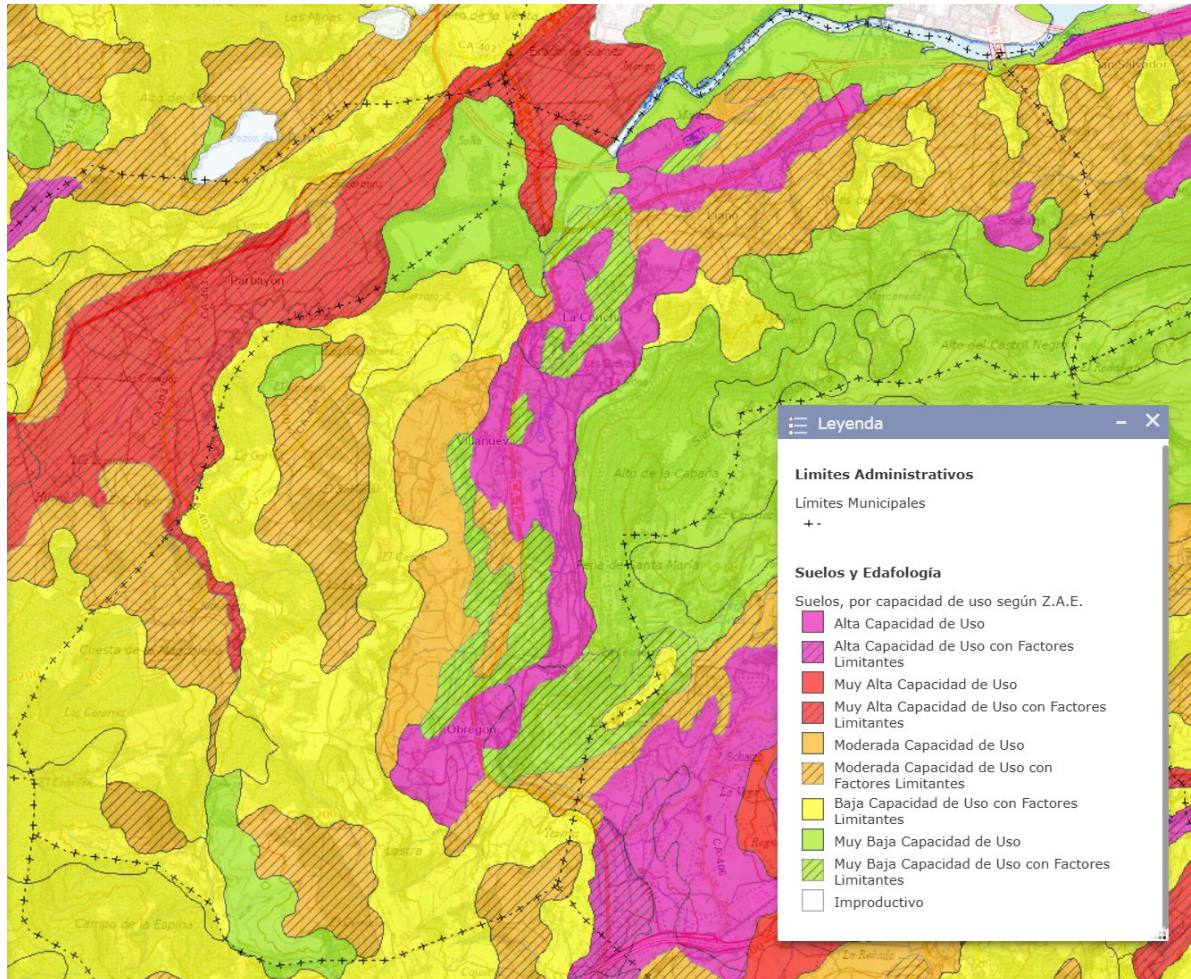
En la zona en la que la línea de evacuación cruza la Ría de Solía, se están ejecutando las obras correspondientes al Nuevo tramo de carretera CA-144A de conexión entre las autovías S-10 y S-30. Tramo: Polígono de Morero-Enlace de Liaño.



**Gestión forestal y de montes:** En el Tramo 3 (AÉREO) y en el Segundo Tramo Soterrado: Entre torre Tr3-23 y torre Tr5-1, se deberá tener en cuenta la información del IFN4, Mapa Forestal de España MFE25 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El Mapa Forestal de España a escala 1:50.000 (MFE50) es la cartografía de la situación de las masas forestales, realizada desde el Banco de Datos de la Naturaleza, siguiendo un modelo conceptual de usos del suelo jerarquizados, desarrollados en las clases forestales, especialmente en las arboladas.



**Capas de suelos y edafología:** El conjunto de datos 'Zonificación agro-ecológica (ZAE)' constituye un diagnóstico muy general acerca de los recursos edafológicos de la región y de su capacidad productiva. Su metodología, fuentes y procedimiento de elaboración nos permiten su aplicación a escalas de detalle, en proyectos o parcelas concretas.



### **ALEGACIONES:**

Alegaciones a la documentación en fase de Anteproyecto Parque Eólico Benavieja y su Infraestructura de Evacuación, de 86,8 MW de potencia instalada.

Se parte de que los suelos incluidos en ámbitos regulados por instrumentos de planificación territorial, como pudiera ser el Plan de Ordenación del Litoral, o el Plan Especial de la Bahía(PEB) según Decreto 32/2015 están sujetos a un específico régimen que mejor se adecua a los valores, recursos y realidades sociales, económicas y biológicas propias de esos suelos, por lo que será éste el régimen de usos al que haya de atenderse con carácter prioritario, sin perjuicio de las limitaciones o restricciones que pudieran imponerse bien directamente por la Ley o bien por el planeamiento urbanístico si estos establecieran un régimen más restrictivo.

En el POL se ha planteado una parte de estos componentes, en lo que afecta al acceso de las futuras infraestructuras de comunicación y su interrelación con el área urbana y litoral, a través de las denominadas Actuaciones Integrales Estratégicas (AIE), en particular con la de Piélagos-Villaescusa, que debe servir como una rótula esencial en la intermodalidad ferrocarril-puerto y autovía-puerto. Pero la cuestión no afecta sólo al corredor de comunicaciones interregional, se trata también de abordar otras infraestructuras zonales de la región como puede ser el corredor eléctrico de alta tensión.

La Infraestructura de dicha línea de evacuación que discurre por el Ayuntamiento de Villaescusa a través de una línea de transmisión mixta (Aérea y Soterrada) a 220 kV hacia la SET Astillero 220 kV determina una zona lineal afectada Ayuntamiento de Villaescusa el Tramo 3 (AÉREO), Segundo Tramo Soterrado: Entre torre Tr3-23 y torre Tr5-1. y Tramo 5 (AÉREO). Identificándose en el Anteproyecto los posibles impactos ambientales a nivel general, afecciones y riesgos, así como infraestructuras afectadas por la Infraestructura de Evacuación que se procederán a valorar en fase de Proyecto junto con los informes previos de los órganos sectoriales.

De conformidad con el Convenio Europeo del Paisaje, se entiende por paisaje cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.

Esto quiere decir, que dada la singularidad, tanto de la base natural como del proceso cultural que integran el paisaje cántabro en el término municipal de Villaescusa, y sus distintas zonas en particular, su preservación, junto con la defensa de unos valores patrimoniales insustituibles, presenta el interés añadido de su posible promoción turística como seña de identidad y marchamo de calidad de los productos de la región.



Los aspectos de visualidad del paisaje se pueden abordar bien desde las características del punto de vista del observador o bien desde las del escenario observado. Es evidente la exposición visual de los lugares eminentes, dado que la actuación se encuentra en punto de vista del observador de los visitantes del Parque de la Naturaleza de Cabárceno reduciendo el disfrute del gran espectáculo de la naturaleza que supone su visita.

El Parque de la Naturaleza de Cabárceno es un espacio naturalizado por la mano del hombre, a partir de la belleza primitiva de su paisaje kárstico, sobre las 750 ha de una antigua explotación minera a cielo abierto. El cual está concebido con fines educativos, culturales, científicos y recreativos, habiéndose convertido en uno de los mayores atractivos turísticos del norte de España.

La protección de los valores inherentes a los distintos tipos de organizaciones territoriales que conforman el paisaje por lo que se refiere a los paisajes abiertos y a los paisajes edificados (núcleos rurales). Consecuentemente, lo específico son los aspectos de percepción visual.

Tanto la magnitud del impacto de las Torres de alta tensión el Tramo 3 (AÉREO) y Tramo 5 (AÉREO) sobre el entorno del Ayuntamiento de Villaescusa, como la incidencia sobre la amplitud visual del escenario observado dependen de las condiciones topográficas. Impacto y escenario se amplifican en primer lugar con la elevación de la cota de las torres y en segundo lugar con la pendiente. En el caso de las laderas acentuadas, el impacto visual de las nuevas Torres de alta tensión se ve agravado por los movimientos de tierra y camino de acceso para la ejecución de las mismas.

Se deben aplicar todas las cautelas y limitaciones necesarias para llevar a cabo una auténtica protección del suelo rústico y exigiendo en todos los casos el debido respeto tanto al paisaje, como al entorno y a los valores ambientales.

El impacto ambiental del anteproyecto se concentra principalmente en las actividades de construcción necesarias para el desarrollo de las infraestructuras de cuyo recorrido grafiado corresponde con el: Tramo 3 (AÉREO), Segundo Tramo Soterrado: Entre torre Tr3-23 y torre Tr5-1. y Tramo 5 (AÉREO) de la Infraestructura de Evacuación. Y su magnitud dependerá de las características ambientales de cada uno de los entornos en los que se desarrolle el proyecto en el Ayuntamiento de Villaescusa.

La protección, se refiere fundamentalmente a la vertiente visual de percepción del paisaje. Pero dado que no existiría percepción, es decir paisaje, si no existiera un objeto merecedor de atención, es decir, territorio, las medidas de protección del paisaje deben integrar dos enfoques complementarios, por una parte la valoración otorgada por las condiciones de accesibilidad y calidad visual y, por otra, la cualificación procedente de la estructura del territorio como objeto de observación.



Se estima que la infraestructura correspondiente al Tramo 3 (AÉREO) resta calidad al paisaje, y como tal a la protección del medio ambiente. Con el fin de adaptarse a las peculiaridades que resultan del modelo territorial refiriéndose a la vertiente visual de percepción del paisaje y para ayudar a preservar los valores ambientales y turísticos del municipio se estima que el Tramo 3 (Aéreo) debe ser soterrado.

En cualquier caso, para cuidar el paisaje, los efectos deberán ser recuperables una vez concluidas las obras, con la restitución y revegetación de los terrenos afectados por el Segundo Tramo Soterrado: Entre torre Tr3-23 y torre Tr5-1.

El Tramo 5 (AÉREO), dado que la Ría de Solía se encuentra reflejada en el Inventario de Humedales de Cantabria y con los datos de calidad de masas de agua Directiva Marco del Agua (sólo aguas costeras y de transición). Y en la zona en la que la línea de evacuación que cruza la Ría de Solía, se están ejecutando las obras correspondientes al Nuevo tramo de carretera CA-144A de conexión entre las autovías S-10 y S-30. Tramo: Polígono de Morero-Enlace de Liaño. Por lo cual deberá estudiarse otra ubicación de paso sobre la Ría de Solía, con carácter excepcional y adecuadamente justificado en la inexistencia de otra solución técnica o económicamente viable.

En el caso de actuación junto a los bienes del inventario arqueológico municipal, yacimientos que pudieran verse afectados, se llevará a cabo un control de todas las obras que impliquen movimientos de tierras tanto para la instalación de las columnas como en el tramo soterrado y se comunicará al Servicio de Patrimonio Cultural el comienzo de la ejecución del proyecto. Si durante los diferentes trabajos de ejecución del proyecto apareciera algún yacimiento, hallazgo o indicio que pudiera tener una trascendencia arqueológica de importancia, la empresa responsable, las subcontratas y/o direcciones facultativas deberán con carácter cautelar paralizar todas las labores que pudieran afectarle.

Asimismo, para la efectiva protección ambiental se llevará a cabo un monitoreo ambiental durante la ejecución del proyecto que discurre por el Ayuntamiento de Villaescusa para asegurar que las medidas sean efectivas y que se cumpla con los estándares ambientales establecidos.

A la vista de todo lo anterior y al amparo de lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se manifiesta la oposición de esta Administración a la autorización solicitada para la ejecución del proyecto de referencia.

Documento firmado al margen por D. Constantino Fernandez Carral, Alcalde del Excmo.  
Ayuntamiento de Villaescusa

